



CAPÍTULO DE SERVICIOS FINANCIEROS DEL T-MEC

Servicios financieros en el T-MEC

México, EE.UU. y Canadá acordaron incorporar disciplinas y nuevas disposiciones acordes a las actuales necesidades del sector de servicios financieros. Se desarrolló un marco jurídico que facilita el funcionamiento de las instituciones financieras que prestan servicios de forma transfronteriza.



PRINCIPALES DISPOSICIONES QUE INCORPORA:

- Permite la **prestación transfronteriza** de servicios financieros entre México, EE.UU. y Canadá, sujeto a la legislación aplicable, sin exigir que los proveedores se establezcan en el país en el que suministrarán sus servicios, pero conservando el derecho de establecer una apropiada regulación y vigilancia de los mismos.
- Incorpora cláusulas de **Trato Nacional** y **Trato de Nación Más Favorecida** con el propósito de eliminar cualquier trato que pudiera poner en desventaja a los prestadores de servicios financieros, frente a sus competidores nacionales, de la región o de terceros países.
- Incluye medidas prudenciales para salvaguardar la integridad y estabilidad del sistema financiero.
- No discrimina a proveedores de servicios que suministren nuevos servicios financieros.
- Permite la transferencia de información por medios electrónicos.
- No exige que los servidores se ubiquen en uno de los territorios de los países del Tratado como condición para realizar negocios en ese territorio, siempre y cuando las autoridades reguladoras financieras de ese país tengan acceso inmediato, directo, completo y continuo a la información procesada o almacenada en los servidores, para fines regulatorios y de supervisión.
- Establece un **Comité de Servicios Financieros** para supervisar la implementación del Capítulo, así como considerar cuestiones referentes a los servicios financieros que cada país quisiera abordar.
- Prevé un **mecanismo de consultas** para abordar cualquier asunto que afecte los servicios financieros de alguna de las Partes.



Medidas disconformes

Con la finalidad de consolidar el nivel de liberalización del marco jurídico, el capítulo se complementa con una lista de medidas disconformes en la que, mediante un enfoque de lista negativa, las Partes señalan las actividades y sectores económicos en los que no serán aplicables las disposiciones en materia de Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida, Acceso a Mercados y Altos Ejecutivos y Consejos de Administración.

La lista contiene dos secciones:

- **Sección A**, gobernada por los principios de *ratchet* y consolidación (*standstill*), que aseguran que las Partes no adoptarán medidas más restrictivas en el futuro y aplicarán automáticamente cualquier liberalización futura, sin posibilidad de posteriormente revocarla; y,
- **Sección B**, en el que las Partes incluyen los sectores y actividades sensibles para cada una de ellas y en las que se reservan el derecho para regular y adoptar cualquier medida, con total discreción, en el futuro, en materia de Trato Nacional, Trato

de Nación Más Favorecida, Acceso a Mercados, Consolidación del Comercio Transfronterizo y Altos Ejecutivos y Consejos de Administración.

Beneficios para nuestro país del Capítulo 17 de Servicios Financieros del T-MEC:

- Mayor acceso a una amplia gama de servicios financieros y de oportunidades para las instituciones financieras mexicanas en los mercados de la región.
- Cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo del sector y protección de la estabilidad y funcionamiento del sistema financiero mexicano.
- Fomento a la competencia entre los prestadores de servicios financieros para propiciar incentivos en la generación de productos y servicios innovadores.
- Beneficios al consumidor con la oferta de nuevos productos y servicios de mayor calidad.



Servicios Financieros

De acuerdo a las diversas definiciones contempladas en los tratados de libre comercio de los que México forma parte, un servicio financiero contempla todos los servicios de seguros, y todos los servicios bancarios y demás servicios, tales como préstamos; transferencias; garantías y compromisos; intercambio comercial; instrumentos financieros; administración de activos; divisas; suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros, entre otros.

La principal función del sector financiero es la intermediación, es decir, ser un vínculo o enlace entre acreedores y deudores para hacer coincidir los intereses de aquellos que buscan prestar su dinero con los de aquellos que lo necesitan.



Los servicios financieros tienen un alto impacto en nuestra vida diaria, incluyendo la forma en la que determinamos y realizamos diversas decisiones relativas al origen de nuestros ingresos y al destino de los mismos. Conceptos como liquidez (facilidad para convertir un activo en dinero), endeudamiento (obligaciones por contratación de préstamos), rendimiento (ganancia que se obtiene después de invertir nuestro dinero cierto tiempo) son parte del lenguaje financiero cotidiano y mediante el cual establecemos contacto directo con uno de los sectores más importantes de las economías a nivel mundial.

Actualmente, las instituciones financieras suministran una gran variedad de servicios como parte de sus operaciones diarias. Para lograr lo anterior se requiere un marco legal sólido con autoridades u organismos reguladores que propicien el correcto funcionamiento de estos servicios en la economía.

En el caso de México, las autoridades encargadas de regular y supervisar el sano desarrollo del sector financiero son la Secretaria



ría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la Comisión Nacional de Sistemas de Ahorro para el Retiro, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y el Servicio de Administración Tributaria.

Para destacar la importancia del sector financiero en la economía mexicana, se resalta la siguiente información del sector de Banca Múltiple, al cierre de **julio de 2019**¹:

- Integrado por 51 instituciones en operación.
- Los activos totales alcanzaron los \$9,679 miles de millones de pesos (mmdp), lo que representó un incremento anual real de 1.5%.
- La cartera total de crédito del sector de Banca Múltiple alcanzó un saldo de \$5,336 mmdp, con un crecimiento anual real de 3.6%, respecto al mismo mes de 2018.
- La captación total de recursos sumó \$5,887 mmdp, lo que significó un aumento anual real de 4.1%.
- Las nuevas disposiciones incluidas en el Capítulo contribuirán a promover una mayor inversión extranjera en el sector financiero mexicano.



El texto completo del Capítulo de Servicios Financieros puede consultarse en:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/465799/17ESPServiciosFinancieros.pdf>

¹ <https://www.gob.mx/cnbv/prensa/49-2019-informacion-estadistica-de-banca-multiple-al-cierre-de-julio-de-2019>